



**COOPERATIVA MULTISERVICIOS BARICHARA
COMULSEB
Nit 890.204.348-3**

**RESOLUCIÓN No. 871
2 de febrero de 2023
ACTA 1118 Continuación de la Reunión Ordinaria**

**POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 870 DE 2023, POR MEDIO DE
LA CUAL SEE CONVOCA A LA**

ELECCION DE DELEGADOS PARA EL PERIODO DE TRES AÑOS (2023-2025)

El Consejo de Administración de la Cooperativa Multiservicios Barichara Ltda. "COMULSEB", en uso de las atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que, de conformidad con el Artículo 63 Numeral 16 y el Artículo 49 del Estatuto de COMULSEB, corresponde al Consejo de Administración reglamentar y convocar a los Asociados a elección de delegados.

SEGUNDO. Que, el pasado 30 de enero de 2023, en reunión ordinaria del Consejo de Administración se aprobó la convocatoria a los asociados para participar en la elección de delegados para el período 2023-2025. Para tal efecto, se expidió la Resolución N° 870 del 30 de enero de 2023.

TERCERO: Que, al revisar el contenido de la Resolución N° 870 de 2023, se encontraron algunos yerros mecanográficos que el Consejo de Administración considera necesario corregir.

CUARTO: Que, de conformidad con el artículo 17 de la Resolución N° 870 de 2023, cuando se presente alguna duda de interpretación en la aplicación de este reglamento, será facultad del Consejo de Administración interpretarlo.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Modificar el Segundo Considerando de la Resolución N° 870 del 30 de enero de 2023, expedida por el Consejo de Administración de COMULSEB, el cual quedará así:

“SEGUNDO: *Que el Artículo 50 del Estatuto de COMULSEB, establece:*

“ARTÍCULO 50. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS: *La Asamblea General de Asociados, será sustituida por Asamblea General de Delegados, siempre y cuando el número de Asociados sea superior a trescientos (300), o más del quince por ciento (15%) de estos se hallen domiciliados en municipios diferentes a Barichara.*

El número de Delegados será del tres por ciento (3%) de los Asociados hábiles, sin que este número exceda de cien (100) Delegados; esta misma proporción se aplicará para los Delegados Suplentes, cuyo número será equivalente al diez por ciento (10%) de los Delegados Principales.

El Consejo de Administración reglamentará el procedimiento para su elección, que deberá garantizar la adecuada información y participación de los Asociados, lo cual deberá asegurar que todos los asociados estén plena y permanentemente informados sobre las decisiones tomadas en asamblea, y que todos los segmentos de asociados estén representados por al menos un delegado. En ningún caso el número de Delegados podrá ser inferior a veinte (20) Asociados.

Los Delegados serán elegidos para periodos de tres (3) años, contados a partir del momento de su nombramiento y perderán su carácter en la fecha en que se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles.

Para ser elegido delegado se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. *Ser asociado hábil.*

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop

2. Tener una antigüedad al momento de su postulación de dos (2) años.
3. Acreditar haber recibido el curso básico de cooperativismo, por una entidad autorizada.

PARÁGRAFO. Comulseb establecerá los programas para darle cumplimiento a lo establecido en el numeral 3 del presente Artículo.”

ARTÍCULO 2. Modificar el artículo tercero de la Resolución N° 870 del 30 de enero de 2023, expedida por el Consejo de Administración de COMULSEB, el cual quedará así

“ARTÍCULO 3. VERIFICACIÓN DEL LISTADO DE ASOCIADOS HÁBILES E INHÁBILES. Dando cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 48 del Estatuto, la Junta de Vigilancia verificará la lista de Asociados hábiles e inhábiles, y la relación de estos se fijará en un lugar visible de las oficinas de la Cooperativa y se podrá comunicar por medios electrónicos o impresos para lograr el mayor cubrimiento, por lo menos con cinco (5) días calendario de antelación a la realización del proceso de elección de delegados, término durante el cual los Asociados inhábiles podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad para participar.

Se informará a los asociados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición. Las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación, podrán ser consultados por el asociado directamente en las oficinas de COMULSEB.

La Junta de Vigilancia verificará y publicará el listado definitivo de asociados hábiles.”

ARTÍCULO 3. Modificar el artículo quinto de la Resolución N° 870 del 30 de enero de 2023, expedida por el Consejo de Administración de COMULSEB, el cual quedará así:

“ARTÍCULO 5. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS. Las inscripciones de candidatos podrán realizarse a partir de las 00:00 horas del 8 de febrero de 2023 hasta las 21:59 horas del 12 de febrero de 2023, manifestando su deseo de aspirar como Delegado a la Asamblea General, mencionando nombre completo, copia del documento de

identidad del interesado y copia del certificado que le acredite haber asistido a un curso básico de cooperativismo dictado por una entidad autorizada, a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- Personalmente en la Secretaría del Consejo de Administración, en el horario de atención al público de la Dirección General.
- Por correo electrónico remitido al buzón: secretaria@comulseb.coop,

Parágrafo 1: Sólo podrán ser elegidos como delegados los asociados hábiles que se hayan inscrito previamente.

Parágrafo 2: La presente convocatoria se comunicará a los asociados a través de carteleras de las oficinas de COMULSEB, página web de la entidad y las emisoras locales.

Parágrafo 3. Para el proceso de inscripción vía correo electrónico se entenderán como válidas aquellas realizadas desde cualquier correo electrónico, siempre y cuando la manifestación venga acompañada de copia de documento de identidad del interesado y copia del certificado que le acredite haber asistido a un curso básico de cooperativismo dictado por una entidad autorizada. Aquellas que no cumplan con este requisito no serán tenidas en cuenta.”

ARTÍCULO 4. Modificar el artículo séptimo de la Resolución N° 870 del 30 de enero de 2023, expedida por el Consejo de Administración de COMULSEB, el cual quedará así:

ARTÍCULO 7. NÚMERO DE DELEGADOS A ELEGIR. De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de Estatuto el número de Delegados será del tres por ciento (3%) de los Asociados hábiles, sin que este número exceda de cien (100) Delegados; esta misma proporción se aplicará para los Delegados Suplentes, cuyo número será equivalente al diez por ciento (10%) de los Delegados Principales.

Por lo tanto, el número de delegados principales y suplentes que se elegirán se informará por la Junta de Vigilancia de forma simultánea a la publicación del listado definitivo de asociados hábiles e inhábiles.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y se publicará para conocimiento de los asociados mediante publicación en la cartelera de cada una de las agencias de COMULSEB, así como en la página web

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop



de la cooperativa. Aquellas disposición de la Resolución N° 870 del 30 de enero de 2023 que no fueron modificadas, mantendrán su vigencia inicial.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



REYNALDO LOPEZ RODRÍGUEZ

Presidente



NELLY ORTIZ VESGA

Secretaria

Aprobada en sesión ordinaria del Consejo de Administración del día 2 del mes de Febrero del 2023, según consta en acta 1118 del 2 de Febrero del 2023 –
Continuación de la Reunión Ordinaria

OFICINA PRINCIPAL, Barichara, CR 7 5-99. Tel. 7267071, 7267150, 3153727992, 3158589146

AGENCIA SAN GIL: CL 11 10-29/35. Tel. 7240394, 3176681025

AGENCIA SANTA MARTA: CL 23 6-18 CC Plazuela 23 Local 24 1 Piso 3164407344

AGENCIA BARRANQUILLA: Cr53 N°68-242, local11. Tel.53201646

AGENCIA BUCARAMANGA: CL 36 20-18 Tel: 6841608

comulseb@comulseb.coop. URL: www.comulseb.coop